

A contar de Septiembre de 2010 el CAIGG, comenzó a monitorear de forma permanente el grado de cumplimiento de las Declaraciones de Intereses en todos los Servicios de la Administración del Estado. Este boletín señala los puntos claves del proceso de Declaración de Intereses, con el fin de contribuir a un mayor cumplimiento, tanto en la forma, como en el fondo de este importante mecanismo de control de la probidad. Durante el año 2011, el CAIGG definió evaluar trimestralmente el cumplimiento de estas declaraciones. Si usted requiere más información referente a la normativa y/o dictámenes de la Contraloría General de la República, entre a la página web del CAIGG. <http://auditoriainternadegobierno.cl/index.php/menu/show/id/90>

DECLARACIÓN DE INTERESES

LOS 6 ASPECTOS CLAVES QUE USTED DEBE CONOCER Y APLICAR

1.- QUIÉNES DEBEN PRESENTARLA.

Presidente de la República; Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes y Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Jefes Superiores de Servicios, Embajadores, Consejeros CDE, Contralor General, Oficiales Generales y Oficiales Superiores FFAA y Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, Alcaldes, Concejales y Consejeros Regionales, Directores de SA nombrados por el Estado, Gerentes de SA que representan al Estado, Directores y Gerentes de Empresas del Estado y demás autoridades y funcionarios que se desempeñen hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente.

2.- PLAZO FATAL.

30 días contados desde la fecha de asunción del cargo.

3.- SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Multa de 10 a 30 UTM o

Destitución en los siguientes casos: inclusión de datos relevantes inexactos u omisión inexcusable o incumplimiento después de imposición de multa.

4.- TRES EJEMPLARES DE LA DECLARACIÓN (una para Contraloría General o Regional, Oficina del personal del declarante, declarante).

Autenticados por ministro de fe del órgano u organismo del declarante o ante Notario.

5.- PLAZO PARA ACTUALIZARLA.

Cada 4 años, o 30 días desde que ocurra un hecho relevante que la modifique.

6.- SANCIÓN POR NO ACTUALIZARLA.

Multa de 5 a 15 UTM.